SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La generación de residuos sólidos en el municipio de El Peñol se ha visto incrementada debido al aumento de población tanto local como flotante, esto se ha visto reflejado en el área urbana al igual que el área rural.

Según el decreto 2981 de 2013 Que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1505864#:~:text=DECRETO%202981%20DE%202013&text=por%20el%20cual%20se%20reglamenta%20la%20prestaci%C3%B3n%20del%20servicio%20p%C3%BAblico%20de%20aseo.&text=CONSIDERANDO%3A,el%20servicio%20p%C3%BAblico%20de%20aseo.

El plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio (PGIRS) esta herramienta de planeación ayuda con la separación de los residuos, la limpieza del espacio público, la recolección selectiva y la inclusión de los recicladores, Según el decreto 1713 del 2002, El presente **Decreto** establece normas orientadas a reglamentar el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los

residuos sólidos ordinarios, en materias referentes a sus componentes, niveles, clases, modalidades, calidad, y al régimen de las personas prestadoras del servicio y de los usuarios. en la última actualización fue realizada en el año 2020, la proyección basada en una tasa de crecimiento anual de 2,45%. Se hace una comparación del año 2018 al 2022.

Año	Urbano	rural	Total
2018	11.573	11.523	23.096
2022	12.750	12.695	25.445
Aumento	1.177	1.172	2.349

Por lo cual se evidencia un aumento de 1.177 habitantes en el área urbana y en el área rural un aumento de 1.172 habitantes incluyendo la población flotante lo que sustenta el aumento en la generación de residuos en el municipio.

En el área urbana del municipio de El Peñol está conformada por los siguientes 9 barrios los cuales están incluidos en su totalidad en el proyecto en los cuales se generan: Materiales reciclables: Plásticos limpios, papel y revistas, vidrio, cartón, aluminio, cobre, metales, botellas PET. La ruta del carro recolector pasa los días sábados y la disposición final de estos residuos está a cargo del grupo de recicladores de oficio del área urbana los cuales cuentan con la necesidad de falta de dotación y carretillas, ellos se encargan de hacer la debida recolección, clasificación, pesaje y comercialización del material.

Materiales Inservibles: Plásticos contaminados con fluidos, toallas higiénicas, colillas de cigarrillo, pañales. La ruta del carro recolector varía dependiendo la zona, la disposición final de estos residuos es el relleno sanitario municipal “Las Hoyeras” ubicado en la vereda El Salto. El relleno inicio operaciones el 12 de enero del año 2003 por medio de autorización ambiental dada por la Resolución 112-2501 del año 2002, y cuenta con una vida útil vigente hasta el año 2029.

Materiales orgánicos: Restos vegetales, alimentos y plantas. La ruta del carro recolector pasa los días martes y viernes. La disposición final de estos residuos se

lleva a cabo con una empresa prestadora del servicio ya que actualmente en el municipio de El Peñol no se cuenta con una planta de compostaje con las condiciones adecuadas para el debido proceso. Debido al aumento en la población y por ende el aumento en la generación de residuos la planta de compostaje anterior ubicada en la vereda el salto dentro del relleno sanitario las hoyeras no daba abasto por lo cual los residuos se iniciaron a acumular.

En el municipio se evidencia una fuerte falencia en el tema de separación e información lo que incrementa dificultades con la disposición final de los residuos y teniendo en cuenta la vida útil del relleno sanitario se debe fortalecer la regla de las 3R: Reducir, Reciclar y Reutilizar. Se logro gestionar el convenio 327-2022 con objeto Apoyar y fortalecer la cultura ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos MIRS con participación comunitaria como componente fundamental hacia la implementación del PGIRS con énfasis al aprovechamiento y reducción de residuos en el municipio de El Peñol, para la mitigación, educación de la comunidad y asi mejorar la separación adecuada en la fuente.

El municipio de El Peñol cuenta con 24 veredas como: La Magdalena, Despensas, El Marial, La Chapa, Palmira, Santa Ana, El Salto, Santa Inés, Horizontes, El Morro, Guamito, El Carmelo, La Helida, Concordia, La Meseta, Chiquinquirá, El Chilco, Bonilla, La Culebra, Palestina, La Cristalina, El Uvital, La Primavera, Puente Hondita.
En la alcaldía actual se implementó la recolección de residuos inorgánicos y residuos reciclables en algunas veredas los días lunes y jueves.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo “TODO POR MI GENTE, en la Línea Estratégica 3 El Peñol, un modelo de Desarrollo Ambiental Componente 3.1. El Peñol biodiverso y sostenible, programa 3.1.1. Manejo integral de residuos3.1.1.1fortalecimiento e implementación de rutas de recolección selectiva de los residuos sólidos desde la fuente, (ruta de reciclaje urbano) 3.1.1.3 apoyar la formalización de recicladores del municipio 3.1.1.4

acompañamiento y fortalecimiento de los procesos de separación adecuada de residuos en la fuente.

CODIGO BPIN: contribución al mejoramiento de los recursos de manejo integral de los residuos sólidos de El Peñol **(2022055410011)**

Para satisfacer dicha necesidad y en virtud de lo previsto en los artículos 2° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, para apoyar y fortalecer la cultura ambiental para el manejo integral de los recursos solidos-MIRS, que garantice la participación comunitaria como componente fundamental hacia la implementación del PGIRS con énfasis al aprovechamiento y reducción de residuos en el municipio de el peñol, el procedimiento de selección será el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto: CONVENIO 327 – CORNARE, APOYAR Y FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS SOLIDOS-MIRS, CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA COMO COMPONENTE FUNDAMENTAL HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS CON ÉNFASIS AL APROVECHAMIENTO Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

2.1 Alcance:

1) Sensibilización de la población local y flotante del municipio de El Peñol.
2) Disminución en la generación de residuos sólidos en el municipio.
3) Incrementar el material aprovechable.
4) Fortalecer la ruta, implementación y dotación de los recicladores formales.
5) Implementación de diversos medios de comunicación para la propagación

6) Mejorar y prevenir los puntos críticos de acumulación de residuos principalmente las esquinas.

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE SERVICIOS

2.2 Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC:

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
73000000	73120000	73121600	73121601	Servicio de corte de mátales (carretillas metálica)
23000000	23151500	23101500	23101504	Maquinas dobladoras
24000000	24100000	24101500	N/A	Camiones industriales
49000000	49240000	49241500	N/A	Equipo de parques infantiles

82000000	82100000	82101500	N/A	Publicidad impresa
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios caterin
47000000	47120000	47121700	N/A	Envases accesorios para residuos
31000000	31290000	31291400	N/A	Estiramiento por presión en caliente labrado
77000000	71000000	77101500	N/A	Evaluación del impacto ambiental
46000000	46180000	46181500	46181546	Ropa de seguridad
55000000	55120000	55121800	55121802	Tarjetas o bandas de identificación o Productos similares
24000000	24120000	24121500	24121500	Sacos o bolsas para empacar

2.3 Origen de los recursos:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor

1392	2.3.2.02.02.009.13.19	SUPERÀVIT manejo, tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos)	Apoyar y fortalecer la cultura ambiental para el manejo integral de los recursos solidos MIRS, con participación comunitaria como componente fundamental hacia la implementación del pgirs con énfasis al aprovechamiento y reducción de residuos en el municipio de El Peñol	$ 11.442.000
253	2.3.2.02.02.009.20.02	Conv #327-2022 Apoyar y fortalecer la cultura ambiental para el manejo integral de los recursos solidos MIRS, con participación comunitaria.		$ 34.644.000
599	2.3.2.02.02.009.13.01	Apoyar la formalización de recicladores del municipio	Conv #327-2022 Apoyar y fortalecer la cultura ambiental para el manejo integral de los	$10.000.000

			recursos solidos MIRS, con participación comunitaria.	
			TOTAL	**$ 56.086.000**

2.4 Obligaciones del Contratista:

- Cumplir con las respectivas actividades de comunicación compartiendo la información adecuada establecida en el enfoque del presente proyecto emitida por la secretaria de desarrollo rural y medio ambiente con aprobación de la oficina de comunicaciones.
- Realizar la dotación adecuada según la ficha técnica del presente proceso y bajo la supervisión de la secretaria rural de desarrollo rural y medio ambiente.
- En el transporte de ruta piloto de reciclaje el contratista deberá acompañar hasta que se termine la ruta.
- Garantizar la calidad y eficiencia e instalación de la casa parque y los basureros de poste, teniendo en cuenta que el material a utilizar es madera plástica.
- Realizar las actividades establecidas para la feria ambiental y cumplir con el suministro de los materiales requeridos para llevar este evento a cabo.
- No exceder el plazo de ejecución acordado.
- Contar con la seguridad social al día según la normatividad legal vigente.

2.5 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Cumplir con la forma de pago estipulada en el contrato.
2. Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
3. Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista.
4. Hacer seguimiento y/o supervisión a las actividades definidas en el contrato.

5. Asignar el personal idóneo para desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los pliegos de condiciones.
6. Realizar los requerimientos que en derecho correspondan para el cabal cumplimiento de las obligaciones, la expedición de pólizas (cuando corresponda), la aclaración de las mismas o demás actividades acordes con el cumplimiento del objeto contractual.

2.6 Especificaciones esenciales:

ACTIVIDADES DEL PROYECTO MIRS EL PEÑOL.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Cuñas radiales, difusión de mensajes alusivos al debido manejo de residuos sólidos, por la emisora municipal	cuña	40	$ 9.000	$ 360.000
2.	Dotación para el fortalecimiento a los recicladores, donde incluye los siguientes elementos, carnet, camibuso, guantes, gorras estampadas, impermeable tipo carpa para lluvia, tapabocas. Carnet de identificación el incluye nombre completo, No de identificación, grupo sanguíneo y labor que desarrolla, El material del carnet tiene un acabado similar al de una tarjeta de Crédito. Calibre 30 micras, apariencia brillante. Tamaño Standard: 86 x 54 mm, (permite la variabilidad de tamaño.) Camibuso de manga larga tipo polo, con cuello y de tela Lacoste conocida mundialmente como piqué o piqué de Punto, color verde estampado en la parte delantera y trasera. Guantes de hilaza y puntos pvc en ambas caras. Gorras en dril color verde con bordado al frente, asignado por el supervisor Carpa Impermeables PVC color gris, el tamaño varia en la talla(S,M,L,XL) Tapabocas	dotación	12	$228.250	$2.739.000
3.	Implementación de la ruta de reciclaje, transporte ruta piloto de reciclaje sector urbano. Transporte para la realización de las rutas de reciclaje en el área urbana del Municipio de El peñol, el vehículo será	transporte	21	$403.000	$8.463.000

	tipo camión 3/1, el cual deberá contar con todos los documentos del vehículo al día como el soat, tecno mecánica, matrícula de propiedad del vehículo, La unidad de medida será por viaje. Suministro de tulas industriales para almacenar reciclaje de un tamaño de 90 x 90 x 100 cms, color blanco con capacidad de una tonelada. Unidad de medida UNIDAD				
4.	Suministro de tulas de reciclaje para la debida separación y comercialización de dicho material Suministro de tulas industriales para almacenar reciclaje de un tamaño de 90 x 90 x 1,50 cms, color blanco con capacidad de una tonelada. Unidad de medida UNIDAD	und	12	$15.750	$189.000
5.	Suministro de carretilla para la facilitación de transporte de reciclaje de los recicladores de oficio con las siguientes características: Angulo superficie largo de 1.40 cm Angulo ancho 1.00 mt RODACHINA NEUMATICA MOVIL RUEDA 8" (203MM) -cabrilla de dirección - Capacidad de carga 140kg - Uso industrial - Presión de trabajo : 30psi - Rango de temperatura de trabajo -50° a 50° C - Rin galvanizado - Rodamiento en baleros - Uso interior y exterior - Medida de placa : 115mm x 100mm malla eslabonada -Tipo Cerramiento -Diseño Eslabonada -Características Resistente malla sin recubrimiento. -Material Alambre galvanizado -Medidas hueco 2-1/4 pulgada x 2-1/4 pulgada	Carret illa	12	$750.000	$9.000.000
6.	Difusión por medio de mensajes informativo y educativos relacionado con el debido manejo de residuos solidos	hora	9	$120.000	$1.080.000
7.	Suministro, ttransporte e instalación de casa parque elaborada en madera plástica con columpios(casa parque con columpios,: 1 juego de dos columpios herraje doble, 1 deslizadero de 2.40m en fibra de vidrio, 1 rampa a 2 piso con figuras en relieve y soga para escalar,1 barra bombero	Casa parque	3	$8.116.056	$24.348.168

	y 1 mataculín. Área 7 x 5 m. 1.45m ancho x 1.45m ancho, 4 m de altura 2 niveles				
8.	Realización de una feria ambiental donde se socializará proyectos ambientales elaborados por la comunidad con residuos aprovechables, se contará con el alquiler de sonido, 6 carpas para eventos, dos pasacalles de 1.20 cm por 1.40 cm, 18 mesas tipo toldo, y 30 refrigerios (pastel y café en leche)	Feria ambiental	1	$1.350.000	$1.350.000
9.	Suministro, transporte e instalación de Basureros de poste, Fabricado 100% madera plástica con tabla de 12cm * 1.5 cm y refuerzo interno en larguero de 3cm*3cm. Puerta en base para extracción y limpieza de residuos. Dimensiones: 27cm ancho 63cm alto 36cm largo 17cm diámetro (abertura superior para depositar basura) publicitario que se adapte al tamaño para especificar la disposición que se debe realizar dentro de este basurero	Basurero de poste	15	$170.000	$2.550.000
10.	Suministro Transporte e instalación de vallas informativas (pasacalles) educativas referente al debido manejo de residuos en el ingreso del municipio y en cada entrada veredal, medidas : 7 mt ancho, 70cm alto	pasacalle	15	$285.000	$4.275.000
11.	Suministro, transporte e instalación de pendones informativos y educativos para puntos críticos, full color medidas: 1 mt de ancho por 70 cm de largo, con estacón en madera inmunizada de 4 " por 1.50 de largo para el sostenimiento del pendón	pendón	12	$144.319	$1.731.828
VALOR TOTAL					**$56.085.996 IVA INCLUIDO**

2.6 Plazo: tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin superar el plazo del convenio Cornare 327-2022 con objeto APOYAR Y FORTALECER LA CULTURA AMBIENTAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS SOLIDOS-MIRS, CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA COMO COMPONENTE FUNDAMENTAL HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS CON ÉNFASIS AL APROVECHAMIENTO Y REDUCCIÓN DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

2.7 Lugar de ejecución: área urbana y rural del Municipio El Peñol

3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L ($ 56.085.996) incluye el IVA y demás impuestos

3.1. Forma de Pago

Los pagos se realizarán mediante actas de avance de acuerdo al cumplimiento de cada una de las actividades descritas en la ficha técnica.

Lo anterior, previa certificación del recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y el correspondiente pago de paz y salvo municipal, entrega de la factura de venta o documento equivalente, que debe cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario, y deben tener plena correspondencia con la descripción de los ítems en la propuesta presentada y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo a las actividades que se van a desarrollar, se pudo establecer que las empresas que pueden prestar el servicio requerido, son aquellas que se dedican al suministro e instalación de elementos en madera plástica, suministro de elementos de protección personal, por lo tanto, las empresas que se presenten al proceso deberán contar con la versatilidad para suministrar a cabalidad las obras y actividades descritas.

ANALISIS FINANCIERO.

El municipio de El Peñol ha evaluado el sector, desde la información primaria disponible, que se logra a través de los sistemas de información pública, caso concreto el SECOP y Gestión Transparente, igualmente ha valorado y analizado en el orden municipal y departamental, esto es, obtener información relevante para adoptar la decisión contractual, que sin desconocer el Ordenamiento Jurídico permitan la contratación que se justifica, así se requiere que la entidad con quien se contrata, acredite idoneidad, experiencia y capacidad instalada para la ejecución del objeto contractual. La idoneidad se verificará a través de los actos de creación y/o los certificados de cámara y comercio

. Análisis de la demanda

Según la ONU, la demanda de recursos naturales es más alta que nunca y continúa creciendo, ya sea para la fabricación de comida, ropa, agua, vivienda, infraestructura u otros aspectos de la vida. De acuerdo con el organismo internacional, la extracción de recursos se ha triplicado desde 1970, con un incremento del 45% en el uso de combustibles fósiles. Así mismo, la extracción y el procesamiento de materiales, combustibles y comida son responsables de la mitad de las emisiones mundiales de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y de más del 90% de la pérdida de biodiversidad y el estrés hídrico.

En consecuencia, según la organización, si la población mundial continúa creciendo como se prevé y alcanza los 9.600 millones de personas en 2050, necesitaremos el equivalente a casi tres planetas para disponer de los recursos naturales que harían falta para sostener el estilo de vida actual.

¿Cuántos residuos sólidos generamos a diario en el planeta?
La Organización de las Naciones Unidas estima que cada año se recolecta en el mundo una cantidad estimada de 11.200 millones de toneladas de residuos sólidos. Sin embargo, entre sus más recientes anuncios ha dicho que "si no se cambian las pautas de consumo y prácticas de gestión de desechos, contribuiremos a que en 2050 haya unos 12.000 millones de toneladas de basura plástica en vertederos y el medio ambiente en todo el mundo".

Para la Organización, el reciclaje es la estrategia más efectiva para ahorrar recursos. Y, para soportar lo anterior, presenta las siguientes cifras:

- A la fecha, solo se ha reciclado el 9% de los 9.000 millones de toneladas de desechos plásticos que se han producido a lo largo de la historia. Aproximadamente un 12% se ha incinerado, mientras que el 79% restante se ha acumulado en vertederos, basureros o en el medio ambiente.
- Por cada tonelada de papel reciclado, se pueden salvar 17 árboles y un 50% de agua utilizada en su fabricación.
- Solo en Brasil, China y Estados Unidos, el sector del reciclaje genera trabajo para 12 millones de personas.
- En el mundo se compran un millón de botellas de plástico cada minuto y se usan al año hasta 5 billones de bolsas de plástico de un solo uso.
- La mitad de todo el plástico producido en el mundo se diseña para usarlo una sola vez y, después, desecharlo.
- Entre 2010 y 2019, los desechos electrónicos que se generaron a nivel mundial crecieron de 5,3 a 7,3 kilogramos *per cápita* al año. Mientras tanto, el reciclaje de desechos electrónicos aumentó a un ritmo mucho menor: de 0,8 a 1,3 kilogramos *per cápita* al año.

En consecuencia, es mucho lo que podemos hacer. Entre sus principales sugerencias, la ONU pide que, al interior de los hogares, se reduzca el desecho de

plástico. Para ello, sugiere rellenar las botellas, reutilizar las bolsas plásticas y exigir a los restaurantes que dejen de utilizar pitillos y cubiertos de plástico, entre otros.

https://mascolombia.com/como-le-va-a-colombia-en-materia-de-reciclaje/

El consumo de plásticos en Colombia ha venido creciendo notoriamente, una evidencia de ello es que desde 1997 al 2000 fue de aproximadamente 530.000 toneladas anuales, en tanto que el volumen de residuos plásticos urbanos estimado por ACOPLASTICOS se encuentra entre 220.000 y 280.000 toneladas / año (MADVT, 2004).por esto se vienen creando en el mercado elementos donde la materia prima es el plástico como; madera plástica, resultado de un proceso de recuperación, transformación y aprovechamiento en sistemas educativos como, parques infantiles, jardines verticales, estacones, y en varadera plástica.

Teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el proyecto la siguiente tabla se recopilan actividades similares ejecutadas en municipios cercanos.

RELACION DE PROCESOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
004-2019	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES, MÓDULOS DE COMPOSTAJE Y PUNTOS ECOLÓGICOS ELABORADOS EN MADERA PLÁSTICA RECICLADA PARA LA SEPARACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.	El Santuario	674.534.355

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
SASIP-SPDT-005-2021	ADQUISICIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA EN EL APOYO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS POR REMEDIOS 2020-2023.	Remedios	92.000.000
39900	Equipo de protección Guantes variados Gafas	Medellín	20.119.000
CW246776	Los componentes del alcance del objeto de este Convenio son los siguientes: Gestión administrativa de las actividades objeto del proyecto: Incluye todas las actividades de tipo administrativo, suministro y administración del recurso humano, que aseguran que el modelo de gestión del servicio público en las actividades de recolección y transporte de residuos se realice de conformidad con las directrices emanadas del "Programa de Prestación de	Medellín	33.537.372.213

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
	Servicio Público de Aseo y del Área Servicios Aseo -PP		

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de SERVICIOS no puede considerarse que el objeto a contratar es de características técnicas uniformes conforme al literal a) del numeral segundo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, siendo el fundamento del proceso contractual la cuantía del mismo. De acuerdo a que la cuantía asciende a **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L ($ 56.085.996) incluye el IVA y demás impuestos** conforme al presupuesto oficial elaborado, el presente caso se encuadra dentro de la menor cuantía de la entidad siendo procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme al literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En el presente proceso contractual se determinará la oferta más favorable para la entidad municipal de acuerdoa lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.2.2** del decreto 1082 de 2015 el cual establece que "*La Entidad Estataldebe determinar la oferta*

más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. (…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (…)".

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, se ajustan a la normatividad vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el Municipio de El Peñol (Antioquia) pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

Las variables atenderán a condiciones:

- Jurídicas.
- Financieras.
- Técnicas.
- De asignación de puntaje.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y los criterios de selección objetiva establecidos para esta modalidad de selección en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL adjudicará el objeto del presente proceso de selección mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportadas en puntajes o fórmulas que para efectos serán señalados en el pliego de condiciones definitivo.

6.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinara para esta contratación mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportadas en puntajes o fórmulas que para efectos serán señalados en el pliego de condiciones definitivo.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	***PUNTAJE MAXIMO***
Factor económico	500
Factor Calidad	395
Apoyo a la Industria Nacional	100
Calidad de MiPymes	2,5
Emprendimiento o empresas de mujeres.	2,5
TOTAL	1000

METODOLOGÍA El Municipio El Peñol, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas con base en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, adjudicará la selección abreviada al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje. En caso de empate en el puntaje total, dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020

6.1.1 FACTOR ECONÓMICO

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso y los riesgos y administración de mismos, diligenciados en el formato Anexo número 3.

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

El Municipio no realizara correcciones aritméticas originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

No se aceptarán propuestas cuyo valor sea mayor al presupuesto oficial y deberá cumplir con lo establecido en la Ley 842 de 2003.

CALIFICACIÓN FACTOR ECONÓMICO:

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el **DIA HABIL SIGUIENTE** al cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

X = Media aritmética.

xi = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas

i i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde

X A = Media aritmética alta

Vmax = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X A = Media aritmética alta

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas

i i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n) [**número**]	**Número de veces en la q se incluye el presupuesto oficial (nv)** [**veces**]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…….	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas, se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de Ofertas económicas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso

P_1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas
ii = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrán en cuenta puntaje alguno en ninguno de los criterios.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

El proponente que presente EL MENOR VALOR ofertado, entendido este como el menor valor resultante de la sumatoria de todos y cada uno de los ítems obtendrá el máximo puntaje. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE = \frac{M.V.O. \times 590}{Vo.P.E.}$$

Donde:

M.V.O. = Menor valor ofertado

Vo.P.E. = Valor ofertado de la propuesta evaluada

6.1.2 FACTOR CALIDAD (395 PUNTOS)

Sin desatender el factor precio y el sometimiento del oferente a los precios del mercado se dará privilegio a los servicios de mejor calidad, en consecuencia, se tendrán los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad casa Parque	200 PUNTOS
Calidad carretilla de reciclaje	57.5 PUNTOS
Calidad pasacalles	57.5 PUNTOS
Calidad Basureros	80 PUNTOS
TOTAL	395 PUNTOS

6.1.2.1. PUNTAJE POR CRITERIO DE CALIDAD PARA LA CASA PARQUE.(200 PUNTOS)

El contratista que se comprometa a ofrecer el ítem de la casa de muñecas con una garantía de durabilidad mínima de 5 años.

Este criterio se evaluará mediante certificación, donde el oferente acredite que los materiales que usa, permitirán una duración mínima de 5 años en el ítem entregado y en caso contrario, realizará las adecuaciones o cambios a que haya lugar, bajo su propio costo.

El proponente recibirá un puntaje de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de años que garantiza	Puntaje
5 años o más	200
3 años o más	100
1 años o más	50
Menos de 1 año	0

6.1.2.2 PUNTAJE POR CRITERIO DE CALIDAD PARA LA CARRETILLA DE RECICLAJE (57.5 PUNTOS)

El contratista que se comprometa a ofrecer el ítem de las carretillas con una garantía de mínimo 6 meses.

Este criterio se evaluará mediante certificación, donde el contratista garantice que los componentes utilizados y el proceso de fabricación permitirá una duración de mínimo 6 meses.

Número de meses que garantiza	Puntaje
6 meses o más	57.5
4 meses o más	20
Menos de 1 mes	0

6.1.2.3. PUNTAJE POR CRITERIO DE CALIDAD PARA (PASACALLES) (57.5 PUNTOS)

El contratista que se comprometa a ofrecer el ítem de los pasacalles con una garantía mínima de 6 meses en el color.

Este criterio se evaluará mediante certificación en el cual el contratista garantice 6 meses de durabilidad, y en caso contrario realizará las adecuaciones bajo su propio costo.

Número de meses que garantiza	Puntaje
6 meses o más	57.5

3 meses o más	20
Menos de 1 mes	0

6.1.2.4. PUNTAJE POR CRITERIO DE CALIDAD PARA LOS BASUREROS DE POSTE (80 PUNTOS)

El contratista que se comprometa a ofrecer el ítem de los basureros de poste con una garantía de mínimo 6 años.

Este criterio se evaluará mediante certificación, donde el contratista garantice que los componentes utilizados y el proceso de fabricación de la madera plástica permitirán una duración mínima de 6 años.

Número de años que garantiza	**Puntaje**
6 años o más	80
4 años o más	60
2 años o más	40
Menos de 1 año	0

6.1.4 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, según la Ley 816 de 2003, en la evaluación se asignarán los puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales de la siguiente manera:

- El ofrecimiento nacional recibirá un puntaje de cien (100) puntos
- Las Ofertas extranjeras que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

Para lo anterior se deberá aportar el certificado, bajo la gravedad de juramento, en el que indique el porcentaje que ofrecerá de bienes y servicios nacionales.

6.1.5 CALIDAD DE MIPYME - PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

EL proponente que haya acreditado la condición Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán 2.5 puntos. El requisito se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal.

Para los casos de personas naturales, el requisito se acreditará mediante Registro Mercantil. Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en en la figura asociativa del 10%

El proponente debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1869 de 2021, así:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.1.6 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Para tener el puntaje de calidad del oferente deberá aportar el Anexo Modelo de certificación emprendimientos y empresas de mujeres.(Acreditación de emprendimientos y Empresas de Mujeres) debidamente suscrito por el Representante Legal ,donde se indique cuál o cuáles de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dichas condiciones de acuerdo al pliego de condiciones y los Estudios Previos.

Además de la certificación en mención, deberá aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dichas condiciones de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de Selección

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo en la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos directivos del proponente, el número de mujeres, el tiempo de vinculación, nombres completos con sus respectivos documentos de identidad.

Como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia del contrato de trabajo o certificación laboral de las funciones, así como el certificado de aportes a la seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte y copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondiendo a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante Legal.

Notas:

A cada proponente sólo se le aplicará un criterio así pertenezca a vario de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de DOS PUNTO CINCO (2.5) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en dicha forma asociativa.

Cuando el oferente no presente la certificación exigida, la asignación será cero (0)

En el caso de consocios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto Nacional 1082 de 2015 se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 1082 que estatuye: Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, **Selección Abreviada** – Menor Cuantía y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria

dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

Riesgos de responsabilidad contractual por calidad, correcto funcionamiento de los equipos y oportunidad del suministro del bien objeto de la convocatoria, estos riesgos serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no, hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos, o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato. - Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

Riesgos que asume EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL asume siempre y cuando se altere la ecuación contractual el 100% del perjuicio estimado hasta el punto de no pérdida con la ocurrencia de los siguientes hechos:

1. *RIESGO SOCIAL*: conflicto interno que afecte gravemente el derecho de locomoción e impida el transporte y entrega del bien.

2. *RIESGO SOCIAL:* inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público.

3. *RIESGO LEGAL*: nueva regulación tributaria, que implique erogaciones no contemplados frente a las estipulaciones iniciales del contrato.

4. *RIESGO LEGAL*: MUNICIPIO DE EL PEÑOL, asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el contrato.

5. *RIESGO ECONÓMICO:* MUNICIPIO DE EL PEÑOL, asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente contrato.

6. *RIESGO TÉCNICO:* MUNICIPIO DE EL PEÑOL, asume el riesgo de especificaciones técnicas, las deficiencias en los mismos siempre que generen desequilibrio económico del contrato plenamente demostrado serán restablecidas por la entidad, las condiciones iniciales que sirvieron de base para la celebración del contrato

Frente a factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permitan la Ley, para mantener el equilibrio económico y evitar así una grave afectación a los intereses de ella.

MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**ESTIMACIÓN DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO** **(porcentual para este proceso % del valor del presupuesto)**	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	**VALORACIÓN**

Estimación inadecuada de los costos	CONTRATISTA	BAJA	20%
Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio	CONTRATISTA	BAJA	20%
Los efectos de todos y cualesquier daño, perjuicio o perdida de los bienes de su propiedad causados por terceros	CONTRATISTA	BAJA	20%
Bienes defectuosos	CONTRATISTA	MEDIA	35%
Falta de calidad en los productos suministrados	CONTRATISTA	MEDIA	35%
Los efectos de las variaciones en la legislación tributaria	CONTRATISTA	BAJA	20%
Financiamiento del contrato	CONTRATISTA	BAJA	20%
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	CONTRATISTA	BAJA	20%

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria, por

una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con una vigencia de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, la cual se ejecutará dado el caso que el oferente seleccionado no suscriba el contrato.

El oferente seleccionado contratista deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL la garantía única con los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS

Las garantías y el seguro de que tratan los enunciados anteriores, requerirán la aprobación de **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** y el asegurado y/o beneficiario será **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.**

EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista para que dentro del plazo que se señale, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios),

sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare.

Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna, y sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en este pliego de condiciones.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

* Hacer el análisis e indicar, para cada caso SI/NO/N/A

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCECPION APLICABLE AL PROCESO DE SELECCION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR UN ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO				
CANADA				
CHILE	SI	SI	SI	NO
COREA				

COSTA RICA				
ESTADOS AELC				
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	NO
MEXICO				
TRIANGULO NORTE				
UNION EUROPEA	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	SI	NO

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Consecuencias del Cumplimiento del Acuerdo.

para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se deberán observar las reglas del trato nacional, la publicidad de los documentos del proceso y los plazos mínimos para la presentación de ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas entre otras. Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Trato Nacional

El Departamento debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, el Departamento debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única

excepción a los servicios de proponentes de la CAN es la señalada en el Capítulo III – Ámbito de Aplicación el cual refiere al servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN – Comunidad Andina, son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En lo concerniente al proceso el Departamento deberá dar a los servicios extranjeros ofrecidos por los Países cobijados por los Acuerdos Comerciales el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, en lo relativo a la asignación del puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que estos apliquen con ocasión a la modalidad de selección que se escoja.

Trato nacional por reciprocidad

- **Argentina:** de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País

.

- **Australia:** el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Australia hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

- **Bolivia:** de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- **Brasil:** el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Brasil no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

- **China:** de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los

bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- **Corea:** de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- **Costa Rica:** el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Costa Rica hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

- **Ecuador:** el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Ecuador no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

- **India:** de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.
- **Israel:** a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Israel en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, lo anterior en virtud del Convenio Comercial de Cooperación Económica vigente entre los gobiernos de Israel y Colombia suscrito el día 22 de septiembre de 1986, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- **Japón:** a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Japón en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por

Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- **Malasia:** de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- **Noruega:** el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Noruega hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad. Paraguay: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Paraguay en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- **Turquía:** de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- **Uruguay:** de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto, no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

- **Venezuela:** el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Venezuela no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad. En los casos en los cuales se ha reconocido el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, el Departamento dará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia otorgará el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que aplique

- **Plazos** Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. En el caso bajo estudio, el Acuerdo Comercial con Guatemala y El Salvador no contempla plazos mínimos, el Departamento otorgara los plazos prudentes que permitan a cualquier proponente nacional o extranjero preparar su oferta y presentarla con antelación a la fecha de cierre propuesta

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, en este caso la secretaria de desarrollo rural y medio ambiente

11. ANEXOS

- certificado de disponibilidad presupuestal
- ficha técnica

El Peñol, 17 de Abril 2023

Dora E Hernández R

DORA EMILSEN HERNANDEZ RIVERA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Funcionario / Contratista	**Nombre**	**Firma**
Proyectado por	*Catherine castro Henao* *Técnica ambiental*	
Revisado por	*Jonathan Montes Ceballos – Asesor de contratación*	
Aprobado por	*Dora Emilse Hernández* *Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente*	Dora E Hernández R
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		